

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 46

LEY 46

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 46

LEY 46

Contribución Directa para 1855.

El Senado y Cámara de Representantes, etc .

ARTÍCULO 1°. La Ley de Contribución Directa para el año de 1854, regirá para el año de 1855.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 46. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).